

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 28 días del mes de Enero del 2015, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tiene en la compañía de transportes TRANSMARISCAL S.A.

**COMPARECIENTES:** En calidad de vendedor comparece el Sr. LUIS FRANCISCO BALBUCA GORDILLO; y por otra en calidad de comprador el Sr. HUGO ROLANDO ZHIMINAICELA CUZCO, Ecuatorianos, soltero el vendedor y casado el comprador, quienes convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Sr. LUIS FRANCISCO BALBUCA GORDILLO vende y transfiere el 100 % de sus derechos consistentes en 23 Acciones ordinarias y nominativas de la Compañía de Transportes TRANSMARISCAL S.A., a favor del Sr. HUGO ROLANDO ZHIMINAICELA CUZCO.

**SEGUNDA:** El Sr. HUGO ROLANDO ZHIMINAICELA CUZCO paga el valor de USD \$ 23 dólares de los Estados Unidos de América por las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es recibido a entera satisfacción y al contado por el vendedor.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



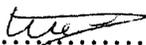
VENDEDOR

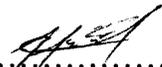


COMPRADOR

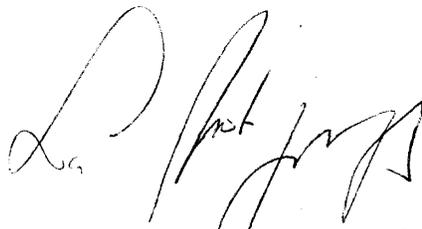
2015-01-03-01-D00113

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y nueve de Enero del año dos mil quince.- Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón comparece: el señor LUIS FRANCISCO BALBUCA GORDILLO, soltero; y, el señor HUGO ROLANDO ZHIMINAYCELA CUZCO, casado; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados el primero en esta parroquia y cantón Gualaceo, y el segundo en el cantón Sigsig, de transito en este lugar; con cédula de identidad números 010429761-9 y 010538794-8, respectivamente; con el objeto de reconocer su firma y rubrica, impuesta al pie del documento que antecede. Al efecto, manifiesta que dichas firmas son las que las usa en todos sus actos tanto públicos como privados, para constancia de lo cual, firman nuevamente, conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.-

  
.....  
C.I. 010429761-9

  
.....  
C.I. 010538794-8



  
  
Dr. Juana Alvarado Peñafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

